

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0487-2024-MDNCH-GM, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2594222**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 1'593,925.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 83/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2024-GDU/MDNCH.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. BOMAME JHORCHO VELAZQUEZ LESCANO

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24.05.2024 AL 02.06.2024.

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20445520781	CERMEND E.I.R.L	27/05/2024	Válido
2	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	28/05/2024	Válido
3	20489596521	CONSTRUCTORA ,CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F S.R.L	24/05/2024	Válido
4	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/05/2024	Válido
5	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	29/05/2024	Válido
6	20531604840	STEFANNY TRADING S.A.C.	24/05/2024	Válido

7	20531628781	CONSTRUCTORA URTECHO REMIGIO S.A.C.	30/05/2024	Válido
8	20531992084	CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C.	31/05/2024	Válido
9	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	24/05/2024	Válido
10	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	28/05/2024	Válido
11	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	02/06/2024	Válido
12	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	25/05/2024	Válido
13	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	24/05/2024	Válido
14	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	24/05/2024	Válido
15	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	01/06/2024	Válido
16	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	29/05/2024	Válido
17	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	30/05/2024	Válido
18	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/05/2024	Válido
19	20604328269	INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.	02/06/2024	Válido
20	20604736421	CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.	02/06/2024	Válido
21	20605698949	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA S.A.C	25/05/2024	Válido
22	20606770112	METALCIV S.A.C.	30/05/2024	Válido
23	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/05/2024	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA TRES (03) DE JUNIO DE 2024, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura :	AS-SM-33-2024-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO N° 2594222.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ.P2 LT 3 ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES)DEL P.J 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANC			
20604328269	CONSORCIO MAGO	03/06/2024	20:57:58	Electronico
20531992084	CONSORCIO FE Y ALEGRIA	03/06/2024	21:31:34	Electronico
20604736421	CONSORCIO SPARTANO	03/06/2024	22:17:08	Electronico

1. **CONSORCIO MAGO**, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU 46683786, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024, A LAS 20:57:58 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
2. **CONSORCIO FE Y ALEGRIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C., CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, HENRRY ALBERTO TORRES ROMERO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 3282040494, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024, A LAS 22:17:08 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
3. **CONSORCIO SPARTANO**, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 45284050, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024, A LAS 21:31:34 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

1. **CONSORCIO MAGO**, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112.
2. **CONSORCIO FE Y ALEGRIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C., CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936.
3. **CONSORCIO SPARTANO**, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR		CONSORCIO SPARTANO		CONSORCIO MAGO	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME

b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	OBSERVADO	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y: <ul style="list-style-type: none"> ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 1' 513,700.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 1' 434,533.25 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 SOLES)
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA		NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO MAGO:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO MAGO**, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **SUMA ALZADA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; **DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A SUMA ALZADA); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "**EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA**", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 42 Y 43 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgagado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

5	Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

48



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO MAGO**, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 059 AL 056, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS QUE NO GUARDAN CONCORDANCIA A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A SUMA ALZADA, DONDE EL POSTOR FORMULA SU OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE

01.03.01.01.01

SUM. E INST. PARANTE TUBO CIRCULAR 4" e=3mm INC ANCLAJE Y ACABADO

und

PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR

02.03.01.01

COBERTURA AREA DE JUEGO DE NIÑOS

02.03.01.01.01

SUM. E INST. PARANTE TUBO CIRCULAR 4" e=mm INC ANCLAJE Y ACABADO

und

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE

01.04.01.06

JUEGO INTERACTIVO V

und

01.04.01.07

JUEGO INTERACTIVO VI

und

PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR

02.04.01.06

JUEGO INTECTIVO V

und

02.04.01.07

JUEGO INTECTIVO VI

und

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO MAGO**, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (01.03.01.01.01, 01.04.01.06, 01.04.01.07) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO MAGO, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TECNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOS CABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO MAGO, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112, HAYA OFERTADO PARTIDAS DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO"

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO MAGO**, INTEGRADO POR INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C., CON R.U.C. N° 20604328269, Y METALCIV S.A.C., CON R.U.C. N° 20606770112.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SPARTANO:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SPARTANO**, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **SUMA ALZADA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; **DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECIFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A SUMA ALZADA); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, **"EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN**

OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 42 Y 43 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
3	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV ³²			

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- | | |
|---|--------------------------|
| 5 | Monto total de la oferta |
|---|--------------------------|
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
 - El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
 - De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

45

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS (EN EL NUMERAL 1.7 DEL CAPÍTULO I DE SU SECCIÓN GENERAL), EN CONCORDANCIA CON LAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DISPONE QUE EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE ENVIAR SU OFERTA DE MANERA ELECTRÓNICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU **CONTENIDO SEA LEGIBLE**.

AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SPARTANO**, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 030 AL 033, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR REGISTRO EN EL SEACE UNIDADES DE MEDIDA DE FORMA ILEGIBLE (LO QUE DIFICULTA SU CORRECTA VISUALIZACION), QUE IMPEDE A SIMPLE VISTA, IDENTIFICAR CON CLARIDAD LA UNIDAD DE MEDIDA**, A DIFERENCIA DE LAS DEMAS PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DEL "DETALLE DEL PRESUPUESTO OFERTADO" DE LA OFERTA; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

01.04.02

CONCRETO CEMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1 10 C II + 30% P.G.

m3



03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m ³
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PAREDES 0.4X0.6 M	m ³
02.03.01.01.01	SUM. E INST. PARANTE TUDO CIRCULAR 4" ø=3mm INC ANCLAJE Y ACABADO	und
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN	est
02.04.02.01	SUM. E INST. DE EQUIPOS DE GIMNASIO S/ DISEÑO	gib

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE, INCLUSO, LUEGO DE HABER AUMENTADO EL ZOOM AL 400% DE LAS CITADAS PARTIDAS REPRODUCIDA DE FORMA PRECEDENTE, NO SE LOGRA IDENTIFICAR CON CLARIDAD LA UNIDAD DE LA MISMA, EN TANTO SE ENCUENTRAN BORROSAS, **LO QUE IMPIDE CONOCER CON CERTEZA EL REAL ALCANCE DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SPARTANO, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421**, PESE A QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, METRADOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, CALENDARIO DE AVANCE, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN EL SEACE, SE ESTABLECE EL METODO DE MEDICION (UNIDAD DE MEDIDA) DE LAS PARTIDAS, EL CUAL ES DE LIBRE ACCESO DE TODOS LOS POSTORES.

DEBE SEÑALARSE QUE, SI BIEN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA SE DEFINIERON LAS UNIDADES PARA LAS PARTIDAS MATERIA DE OBSERVACION, DE LA REVISIÓN DEL "DETALLE DEL PRESUPUESTO OFERTADO" REGISTRADO POR EL POSTOR EN EL SEACE (QUE FORMA PARTE DE SU OFERTA) NO SE TIENE CERTEZA DE QUE, EN EFECTO, ESTÉ CONSIDERANDO DICHAS UNIDADES, NO PUDIENDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR QUE LA INFORMACIÓN QUE ALLÍ SE CONSIGNÓ Y QUE NO PUEDE VISUALIZARSE CON CLARIDAD, CORRESPONDA A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL CITADO EXPEDIENTE TÉCNICO, PUES LA INTERPRETACION QUE SE TENDRIA QUE HACER A LAS LETRAS CONSIGNADOS EN DICHA PARTIDA, SE ENCUENTRA PROHIBIDO POR LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

AL RESPECTO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA RESOLUCION N° 02167-2020-TCE-S1, HA SEÑALADO QUE:

"(...) NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (NI DE ESTE TRIBUNAL) INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO".

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL POSTOR **CONSORCIO SPARTANO**, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421, HA VULNERADO EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO SPARTANO, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENER CERTEZA DE LO REALMENTE OFERTADO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOS CABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA

EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **SUMA ALZADA**, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); **LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA PARTIDA CUESTIONADA.**

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO SPARTANO, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421, HAYA OFERTADO EN LAS PARTIDAS UNA UNIDAD DE MEDIDA ILEGIBLE, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO

APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO SPARTANO**, INTEGRADO POR SISTERS MORILLOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20606581760, Y CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20604736421

POSTOR		CONSORCIO FE Y ALEGRIA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME

f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME
g)	<p>EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. <p>ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)</p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 1'593,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA		NO ADMITIDA	

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO FE Y ALEGRIA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO FE Y ALEGRIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C., CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO FE Y ALEGRIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C., CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 70 AL 74, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR SELLO Y FIRMO ENCIMA DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS PARTIDAS**; CUYO EXTRACTO SE REPRODUCE A CONTINUACION:

01.05.01.01.01	CONCRETO Fc = 210 kg/cm ² PARA ZAPATAS EN MURO DE CONTENCIÓN	M3	48.41	481.50	23,309.42
01.05.01.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ²	KG	1,695.20	6.43	10,900.14
01.05.01.02	MUROS				


CONSORCIO FE Y ALEGRIA
HENRRY ALBERTO TORRES ROMERO
 REPRESENTANTE COMUN



01.05.08.02.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.72
01.05.08.03	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 2				
01.05.08.03.01	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2	M3	3.60	410.66	1,478.38

CONSORCIO FE y ALEGRIA

HENRRY ALBERTO TORRES ROMERO
REPRESENTANTE COMÚN

01.05	ÁREAS VERDES				
01.05.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	M	1,318.83	2.53	3,336.64
01.05.02	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPAS	M2	1,318.83	15.38	20,283.01

CONSORCIO FE y ALEGRIA

HENRRY ALBERTO TORRES ROMERO
REPRESENTANTE COMÚN

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA:**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR**



**CONSORCIO FE Y ALEGRIA, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C.,
CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES
S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO
IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE
EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TECNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 6 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO FE Y ALEGRIA, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C., CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS**

Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, HAYA FIRMADO POR ENCIMA DE LAS UNIDADES DE MEDIDA ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

ADEMAS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL POSTOR PEGO LA IMAGEN DE SELLO Y FIRMA EN LOS FOLIOS DEL 10 AL 5 DE SU OFERTA, ES NECESARIO MENCIONAR EL NUMERAL 1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS DE LA SECCION GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE NOS DICE ...”NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA



FIRMA O VISTO", DETALLAMOS LOS FOLIOS DONDE EL POSTOR HABRIA VULNERADO LAS BASES INTEGRADAS:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°033-2024-MDNCH/CS-1

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO N°2594222	S/ 1'593,000.00
TOTAL	S/ 1'593,000.00

El precio de la oferta en SOLES (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nuevo Chimbote 03 de junio del 2024


REPRESENTANTE COMUN
HENRY ALBERTO TORRES ROMERO
DNI N° 32820494


CONSORCIO FE Y ALEGRÍA
HENRY ALBERTO TORRES ROMERO
REPRESENTANTE COMUN

74



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°033-2024-MDNCH/CS-1

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO N°2594222	S/ 1'593,000.00
TOTAL	S/ 1'593,000.00

El precio de la oferta en SOLES (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nuevo Chimbote 03 de junio del 2024


REPRESENTANTE COMUN
HENRY ALBERTO TORRES ROMERO
DNI N° 32820494


CONSORCIO FE Y ALEGRÍA
HENRY ALBERTO TORRES ROMERO
REPRESENTANTE COMUN

9

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CODIGO UNICO N°2594222

PRESUPUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UNO	METRADO	PRECIO S/	PORCIAL S/
01.00	ESTRUCTURAS				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 7.20m	UNO	1.00	1,858.17	1,858.17
01.01.01.02	ORQUINA, ALMACEN Y CASITA DE GUARDIANA	MES	4.00	600.00	2,400.00
01.01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1,751.20	1,751.20
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE MALLA RASCHOL H=2.00M	M	345.00	51.97	17,729.65
01.01.01.05	SUMINISTRO DE BAÑOS PORTATILES EN LA CONSTRUCCION	MES	4.00	1,300.00	5,200.00
01.01.01.06	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.02	SEGURIDAD EN OBRA				
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,320.07	2,320.07
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	MES	1.00	2,481.75	2,481.75
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	3,063.80	3,063.80
01.01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	443.82	443.82
01.01.02.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	2,800.00	2,800.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,293.29	0.66	2,173.84
01.02.02	TRAZO, ANIVILES Y REPLANTO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	3,293.29	2.20	7,246.24
01.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	1.72	35.71	61.42
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RALANTE CON MAQUINARIA	M3	365.36	15.38	5,613.24
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	216.72	40.67	8,863.57
01.03.03	BASE DE AFIRMADO A-3-400	M3	674.43	91.67	61,825.00
01.03.04	RELLENO (MATERIAL DE CULTIVO (TIERRA)	M3	263.77	9.51	2,508.45
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	698.50	11.58	8,088.63
01.04	CONCRETO SIMPLE				
01.04.01	CONCRETO SOLADO, E=4" MEZCLA C/H 1:3:3	M2	158.24	42.57	6,716.24
01.04.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:3:3 C/H + 30% P.G.	M3	1.26	229.89	289.66
01.04.03	VEREDAS Y RAMPA DE CONCRETO FC=175kg/cm2 INC ACABADO C.A. 1.2 SEM PULIDO Y BRILLADO	M2	413.47	60.85	25,076.96
01.04.04	CONCRETO EN FALSO PISO FC=175kg/cm2 @=0.10m	M2	1,378.17	54.05	74,493.28
01.04.05	CONCRETO EN SARDONILES DE VEREDA FC=175 KG/CM2	M3	9.30	416.13	3,870.01
01.04.06	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE VEREDA	M2	75.39	45.91	3,461.15
01.04.07	JUNTAS DE DILATACION C/TE/CN/POR, E=1"	M2	17.79	3.32	59.08
01.04.08	CUADO DE CONCRETO HORIZONTAL+ ADITIVO	M2	1,791.64	1.76	3,153.28
01.05	CONCRETO ARMADO				
01.05.01	MURO DE CONTENCIÓN				
01.05.01.01	ZAPATAS				
01.05.01.01.01	CONCRETO FC= 210 kg/cm2 PARA ZAPATAS EN MURO DE CONTENCIÓN	M3	48.41	481.50	23,312.42
01.05.01.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	1,606.20	6.43	10,369.14
01.05.01.02	MUROS				


REPRESENTANTE COMUN
HENRY ALBERTO TORRES ROMERO
REPRESENTANTE COMUN

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CODIGO UNICO N°2594222

PRESUPUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UNO	METRADO	PRECIO S/	PORCIAL S/
01.00	ESTRUCTURAS				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 7.20m	UNO	1.00	1,858.17	1,858.17
01.01.01.02	ORQUINA, ALMACEN Y CASITA DE GUARDIANA	MES	4.00	600.00	2,400.00
01.01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1,751.20	1,751.20
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE MALLA RASCHOL H=2.00M	M	345.00	51.97	17,729.65
01.01.01.05	SUMINISTRO DE BAÑOS PORTATILES EN LA CONSTRUCCION	MES	4.00	1,300.00	5,200.00
01.01.01.06	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.02	SEGURIDAD EN OBRA				
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,320.07	2,320.07
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	MES	4.00	2,481.75	9,927.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	3,063.80	3,063.80
01.01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	443.82	443.82
01.01.02.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	2,800.00	2,800.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,293.29	0.66	2,173.84
01.02.02	TRAZO, ANIVILES Y REPLANTO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	3,293.29	2.20	7,246.24
01.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	1.72	35.71	61.42
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RALANTE CON MAQUINARIA	M3	365.36	15.38	5,613.24
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	216.72	40.67	8,863.57
01.03.03	BASE DE AFIRMADO A-3-400	M3	674.43	91.67	61,825.00
01.03.04	RELLENO (MATERIAL DE CULTIVO (TIERRA)	M3	263.77	9.51	2,508.45
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	698.50	11.58	8,088.63
01.04	CONCRETO SIMPLE				
01.04.01	CONCRETO SOLADO, E=4" MEZCLA C/H 1:3:3	M2	158.24	42.57	6,716.24
01.04.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:3:3 C/H + 30% P.G.	M3	1.26	229.89	289.66
01.04.03	VEREDAS Y RAMPA DE CONCRETO FC=175kg/cm2 INC ACABADO C.A. 1.2 SEM PULIDO Y BRILLADO	M2	413.47	60.85	25,076.96
01.04.04	CONCRETO EN FALSO PISO FC=175kg/cm2 @=0.10m	M2	1,378.17	54.05	74,493.28
01.04.05	CONCRETO EN SARDONILES DE VEREDA FC=175 KG/CM2	M3	9.30	416.13	3,870.01
01.04.06	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE VEREDA	M2	75.39	45.91	3,461.15
01.04.07	JUNTAS DE DILATACION C/TE/CN/POR, E=1"	M2	17.79	3.32	59.08
01.04.08	CUADO DE CONCRETO HORIZONTAL+ ADITIVO	M2	1,791.64	1.76	3,153.28
01.05	CONCRETO ARMADO				
01.05.01	MURO DE CONTENCIÓN				
01.05.01.01	ZAPATAS				
01.05.01.01.01	CONCRETO FC= 210 kg/cm2 PARA ZAPATAS EN MURO DE CONTENCIÓN	M3	48.41	481.50	23,312.42
01.05.01.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	1,606.20	6.43	10,369.14
01.05.01.02	MUROS				


REPRESENTANTE COMUN
HENRY ALBERTO TORRES ROMERO
REPRESENTANTE COMUN





EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.U. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CODIGO UNICO N°259422

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.U. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CODIGO UNICO N°259422

PRESUPUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01.05.01.01.01	CONCRETO Fc = 230 kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	35.77	459.94	16,452.05
01.05.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	360.31	66.38	23,943.38
01.05.01.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	3,954.21	6.43	25,423.17
01.05.02	SARBANEL PERNALTAO				
01.05.02.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA SARBANEL	M3	64.69	430.86	28,045.80
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARBANEL	M2	646.73	53.36	34,548.48
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	1,135.93	6.43	7,305.03
01.05.03	BANCA				
01.05.03.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA BANCA	M3	23.32	430.86	10,152.59
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE BANCA	M2	126.06	83.54	10,599.85
01.05.03.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	924.38	6.43	5,943.76
01.05.04	PLACA RECORDEDORIA				
01.05.04.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA PLACA RECORDEDORIA	M3	0.16	427.86	68.39
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA PLACA RECORDEDORIA	M2	2.15	51.56	110.85
01.05.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	8.78	6.43	56.46
01.05.05	LOSA BARRAMETO				
01.05.05.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA LOSA	M3	0.38	439.86	166.05
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	2.30	54.87	126.25
01.05.05.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	KG	13.88	6.43	89.26
01.05.06	CISTERNA				
01.05.06.01	CONCRETO Fc = 230 kg/cm2 PARA CISTERNA	M3	5.91	443.14	2,618.96
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE CISTERNA	M2	32.01	62.92	2,014.07
01.05.06.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	KG	480.84	6.43	3,091.86
01.05.07	COBERTURA LIVIANA				
01.05.07.01	ZAPATAS	M3	5.76	481.50	2,773.44
01.05.07.02	CONCRETO Fc = 230 kg/cm2	M3	149.69	6.43	962.51
01.05.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	149.69	6.43	962.51
01.05.07.04	COLUMNAS	M3	2.48	459.94	1,140.85
01.05.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	19.47	66.38	1,291.42
01.05.07.06	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	264.61	6.43	1,709.44
01.05.08	COBERTURAS EN BANCA				
01.05.08.01	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA DE DOBLE BANCA TIPO 1	M3	5.42	410.86	2,226.71
01.05.08.02	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	10.80	63.54	686.23
01.05.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	10.80	63.54	686.23
01.05.08.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	232.50	6.43	1,498.83
01.05.08.05	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 2	M3	9.60	63.54	608.64
01.05.08.06	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	19.20	63.54	1,218.72
01.05.08.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	19.20	63.54	1,218.72
01.05.08.08	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.74
01.05.08.09	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 3	M3	1.00	270.68	270.68
01.05.08.10	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	2.00	63.54	127.08
01.05.08.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2.00	63.54	127.08
01.05.08.12	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.74
01.05.08.13	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 4	M3	1.00	270.68	270.68
01.05.08.14	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	2.00	63.54	127.08
01.05.08.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2.00	63.54	127.08
01.05.08.16	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.74

PRESUPUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01.05.01.01.01	CONCRETO Fc = 230 kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	35.77	459.94	16,452.05
01.05.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	360.31	66.38	23,943.38
01.05.01.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	3,954.21	6.43	25,423.17
01.05.02	SARBANEL PERNALTAO				
01.05.02.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA SARBANEL	M3	64.69	430.86	28,045.80
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARBANEL	M2	646.73	53.36	34,548.48
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	1,135.93	6.43	7,305.03
01.05.03	BANCA				
01.05.03.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA BANCA	M3	23.32	430.86	10,152.59
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE BANCA	M2	126.06	83.54	10,599.85
01.05.03.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	924.38	6.43	5,943.76
01.05.04	PLACA RECORDEDORIA				
01.05.04.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA PLACA RECORDEDORIA	M3	0.16	427.86	68.39
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA PLACA RECORDEDORIA	M2	2.15	51.56	110.85
01.05.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	8.78	6.43	56.46
01.05.05	LOSA BARRAMETO				
01.05.05.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 PARA LOSA	M3	0.38	439.86	166.05
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	2.30	54.87	126.25
01.05.05.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	KG	13.88	6.43	89.26
01.05.06	CISTERNA				
01.05.06.01	CONCRETO Fc = 230 kg/cm2 PARA CISTERNA	M3	5.91	443.14	2,618.96
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE CISTERNA	M2	32.01	62.92	2,014.07
01.05.06.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	KG	480.84	6.43	3,091.86
01.05.07	COBERTURA LIVIANA				
01.05.07.01	ZAPATAS	M3	5.76	481.50	2,773.44
01.05.07.02	CONCRETO Fc = 230 kg/cm2	M3	149.69	6.43	962.51
01.05.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	149.69	6.43	962.51
01.05.07.04	COLUMNAS	M3	2.48	459.94	1,140.85
01.05.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	19.47	66.38	1,291.42
01.05.07.06	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	264.61	6.43	1,709.44
01.05.08	COBERTURAS EN BANCA				
01.05.08.01	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA DE DOBLE BANCA TIPO 1	M3	5.42	410.86	2,226.71
01.05.08.02	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	10.80	63.54	686.23
01.05.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	10.80	63.54	686.23
01.05.08.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	232.50	6.43	1,498.83
01.05.08.05	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 2	M3	9.60	63.54	608.64
01.05.08.06	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	19.20	63.54	1,218.72
01.05.08.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	19.20	63.54	1,218.72
01.05.08.08	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.74
01.05.08.09	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 3	M3	1.00	270.68	270.68
01.05.08.10	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	2.00	63.54	127.08
01.05.08.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2.00	63.54	127.08
01.05.08.12	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.74
01.05.08.13	ANCLAJE DE CONCRETO EN COBERTURA TIPO 4	M3	1.00	270.68	270.68
01.05.08.14	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	2.00	63.54	127.08
01.05.08.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2.00	63.54	127.08
01.05.08.16	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.68	6.43	293.74

CONSORCIO FE Y ALEBRÍA
Henry Alberto Torres Romero
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO FE Y ALEBRÍA
Henry Alberto Torres Romero
REPRESENTANTE COMÚN

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.U. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CODIGO UNICO N°259422

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.U. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CODIGO UNICO N°259422

PRESUPUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01.05.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	28.80	63.54	1,829.55
01.05.08.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	137.05	6.43	881.23
01.00	ARQUITECTURA				
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.01.01	TARRAJO INTERIOR DE TANQUE C/IMPENMEABILIZANTE	M2	20.07	34.48	692.01
01.01.02	REVESTIMIENTO EN BANCA ACABADO SIMILAR GRANITO COLOR BLANCO	M2	143.62	133.23	19,134.49
01.01.03	ENCHAPE CON MADERA TORNILLO 75mmx15mm"	UND	16.00	241.77	3,868.32
01.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.01.04.01	PISOS DE CEMENTO PULIDO	M2	241.36	60.24	14,539.53
01.01.04.02	PISO TIRAZO COLORES SEGUN DISEÑO	M2	697.58	118.73	82,823.67
01.01.04.03	BALDOSA DE CAUCHO 50X50X2CM GRANULADO DE CAUCHO	M2	59.82	146.24	8,748.08
01.01.04.04	STRO E INSTALACION DEL PISO DE CAUCHO IN SITU E=40MM - SBR/EPDM	M2	414.25	434.76	180,103.68
01.01	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
01.01.01	COBERTURA				
01.01.01.01	COBERTURA AREA DE JUEGOS DE NIÑOS				
01.01.01.01.01	SUM. E INST. PARAFITE TUBO CIRCULAR 4" e=3mm INC ANCLAJE Y ACABADO	UND	8.00	769.89	6,159.12
01.01.01.01.02	SUM. E INST. DE TUBO CIRCULAR 1"Ø 2" e=2.5mm INC ACABADO	M	144.00	55.85	8,041.80
01.01.01.01.03	SUM. E INST. DE TUBO CIRCULAR 1"Ø 3" e=2.5mm INC ACABADO	M	116.40	44.48	5,177.47
01.01.01.01.04	SUM. E INST. DE LONA PARA COBERTURA INC/ACCESORIOS	M2	144.00	87.34	12,589.76
01.01.01.02	COBERTURA BANCA TIPO I, TIPO III Y III				
01.01.01.02.01	COBERTURA DE MADERA EN BANCA TIPO I, INC. ACAB. CON BARNIZ Y ANCLAJE	UND	6.00	2,280.33	13,681.98
01.01.01.02.02	COBERTURA DE MADERA EN BANCA TIPO II, INC. ACAB. CON BARNIZ Y ANCLAJE	UND	1.00	12,126.47	12,126.47
01.01.01.02.03	COBERTURA DE MADERA EN BANCA TIPO III, INC. ACAB. CON BARNIZ Y ANCLAJE	UND	1.00	36,521.75	36,521.75
01.01.01.02.04	COBERTURA CON PLANCHAS DE ONDULINE 2.00X0.95X1MM INC ACCESORIOS	M2	44.28	63.54	2,724.99
01.04	EQUIPAMIENTO JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO				
01.04.01	EQUIPAMIENTO INFANTIL				
01.04.01.01	SUBE Y BAJA	UND	1.00	3,116.00	3,116.00
01.04.01.02	JUEGO INTERACTIVO I	UND	1.00	13,530.00	13,530.00
01.04.01.03	JUEGO INTERACTIVO II	UND	1.00	13,940.00	13,940.00
01.04.01.04	JUEGO INTERACTIVO III	UND	1.00	18,800.00	18,800.00
01.04.01.05	JUEGO INTERACTIVO IV	UND	1.00	10,906.00	10,906.00
01.04.01.06	JUEGO INTERACTIVO V	UND	1.00	7,380.00	7,380.00
01.04.01.07	JUEGO INTERACTIVO VI	UND	2.00	2,500.00	5,000.00
01.04.02	EQUIPAMIENTO GIMNASIO				
01.04.02.01	SUM. E INST. DE EQUIPOS DE GIMNASIO S/ DISEÑO	GR	1.00	12,380.00	12,380.00
01.05	AREAS VERDES				
01.05.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	M2	2,118.63	2.53	5,360.54
01.05.02	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPAS	M2	111,083	15.48	2,028,232

PRESUPUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
------	-------------	-----	---------



71

6

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH* CODIGO UNICO N°259422

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH* CODIGO UNICO N°259422

PRESUUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01.05.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: PALMERA BOTELLA - #3.00M	UND	34.00	382.90	5,363.86
01.05.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: MOLLE	UND	50.00	152.97	7,648.50
01.05.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: AZALEA	UND	30.00	56.77	567.70
01.05.06	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
01.06	OTROS				
01.06.01	SUM. E INST. DE BASTIDOR DE PLANCHA METALICA DE 1.2mm	UND	4.00	978.67	3,914.68
01.06.02	SUM. E INST. DE PLACA RECORDEDORA	UND	1.00	1,383.30	1,383.30
01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS PARA PARQUE	GLB	1.00	3,411.02	3,411.02
01.06.04	PINTURA EN SARCENEL PERALTAO	M2	194.02	24.86	4,784.53
01.06.05	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	M2	61.99	24.86	1,520.67
01.06.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	5,432.00	5,432.00
02.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA RED DE TUBERIA	M2	267.35	1.43	382.31
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	132.48	40.07	5,308.87
02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	119.31	33.84	3,732.89
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAGL.	M3	26.62	11.58	308.26
02.01.03	SISTEMA ELECTRICO				
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC				
02.01.03.01.01	TUBERIA PVC CAP (ELECTRICAS) D=50MM	M	408.12	10.78	4,399.51
02.01.03.01.02	TUBERIA PVC CAP (ELECTRICAS) D=25MM	M	299.50	8.97	2,686.52
02.01.03.02	CONDUCTORES Y/O CABLES				
02.01.03.02.01	CABLE ELECTRICO 6MM2 NYL	M	408.12	6.58	2,685.43
02.01.03.02.02	CABLE ELECTRICO 4mm ² NYLON	M	7.80	4.49	35.47
02.01.03.02.03	CABLE ELECTRICO 2.5MM ² NYLON	M	237.60	6.16	988.42
02.01.03.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS				
02.01.03.03.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION, GABINETE METALICO	UND	1.00	943.37	943.37
02.01.03.03.02	CAJA PORTAMEDIDOR MONOFASICO	UND	1.00	298.43	298.43
02.01.03.03.03	MEDIDOR ELECTRICO MONOFASICO	UND	1.00	383.18	383.18
02.01.03.03.04	MURITE PARA TABLERO DE CONTROL Y MEDIDOR	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
02.01.04	VARIOS				
02.01.04.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	902.96	902.96
02.01.04.02	POZO A TIERRA	UND	1.00	1,385.60	1,385.60
02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES				
02.01.05.01	LUMINARIA LED DE 100 WATTS	UND	39.20	2,169.58	84,813.62
02.01.05.02	LUMINARIA EMPOTRADA AL PISO	UND	29.00	1,385.60	39,977.60
02.01.06	OTROS				
02.01.06.01	ELECTROBOMBA DE 0.75 HP	UND	1.00	1,371.01	1,371.01
04.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	M	389.85	1.50	584.78
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

PRESUUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01.05.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: PALMERA BOTELLA - #3.00M	UND	34.00	382.90	5,363.86
01.05.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: MOLLE	UND	50.00	152.97	7,648.50
01.05.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: AZALEA	UND	30.00	56.77	567.70
01.05.06	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
01.06	OTROS				
01.06.01	SUM. E INST. DE BASTIDOR DE PLANCHA METALICA DE 1.2mm	UND	4.00	978.67	3,914.68
01.06.02	SUM. E INST. DE PLACA RECORDEDORA	UND	1.00	1,383.30	1,383.30
01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS PARA PARQUE	GLB	1.00	3,411.02	3,411.02
01.06.04	PINTURA EN SARCENEL PERALTAO	M2	194.02	24.86	4,784.53
01.06.05	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	M2	61.99	24.86	1,520.67
01.06.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	5,432.00	5,432.00
02.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA RED DE TUBERIA	M2	267.35	1.43	382.31
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	132.48	40.07	5,308.87
02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	119.31	33.84	3,732.89
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAGL.	M3	26.62	11.58	308.26
02.01.03	SISTEMA ELECTRICO				
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC				
02.01.03.01.01	TUBERIA PVC CAP (ELECTRICAS) D=50MM	M	408.12	10.78	4,399.51
02.01.03.01.02	TUBERIA PVC CAP (ELECTRICAS) D=25MM	M	299.50	8.97	2,686.52
02.01.03.02	CONDUCTORES Y/O CABLES				
02.01.03.02.01	CABLE ELECTRICO 6MM2 NYL	M	408.12	6.58	2,685.43
02.01.03.02.02	CABLE ELECTRICO 4mm ² NYLON	M	7.80	4.49	35.47
02.01.03.02.03	CABLE ELECTRICO 2.5MM ² NYLON	M	237.60	6.16	988.42
02.01.03.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS				
02.01.03.03.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION, GABINETE METALICO	UND	1.00	943.37	943.37
02.01.03.03.02	CAJA PORTAMEDIDOR MONOFASICO	UND	1.00	298.43	298.43
02.01.03.03.03	MEDIDOR ELECTRICO MONOFASICO	UND	1.00	383.18	383.18
02.01.03.03.04	MURITE PARA TABLERO DE CONTROL Y MEDIDOR	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
02.01.04	VARIOS				
02.01.04.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	902.96	902.96
02.01.04.02	POZO A TIERRA	UND	1.00	1,385.60	1,385.60
02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES				
02.01.05.01	LUMINARIA LED DE 100 WATTS	UND	39.20	2,169.58	84,813.62
02.01.05.02	LUMINARIA EMPOTRADA AL PISO	UND	29.00	1,385.60	39,977.60
02.01.06	OTROS				
02.01.06.01	ELECTROBOMBA DE 0.75 HP	UND	1.00	1,371.01	1,371.01
04.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	M	389.85	1.50	584.78
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

70

5

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH* CODIGO UNICO N°259422

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P. J. TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH* CODIGO UNICO N°259422

PRESUUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
04.02.01	EXCAVACION DE ZANIAS P/REDES 0.40X0.6 M	M3	45.85	40.07	1,837.21
04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANIAS	M2	75.78	2.01	152.32
04.02.03	CAMA DE ARENA	M2	18.95	5.36	301.57
04.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANIAS REDES DE 0.40X0.6 M	M3	34.10	19.49	664.61
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	14.68	11.58	169.99
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS FRE FABRICADAS (INC. ACCESORIOS PARA RIEGO)	UND	14.00	142.84	1,999.76
04.03.02	RED DE DISTRIBUCION				
04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN21MM SP C10	M	115.65	13.85	1,578.62
04.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN26.5MM SP C10	M	26.80	17.01	455.87
04.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN33MM SP C10	M	21.85	21.00	458.85
04.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN48MM SP C10	M	25.25	33.24	835.96
04.03.03	ACCESORIOS DE RED DE AGUA				
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXION	EST	4.00	743.79	743.72
04.03.04	VARIOS				
04.03.04.01	CONEXION DE AGUA A RED EXISTENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00	450.00	450.00
04.03.04.03	INSTALACION DE MEDIDOR (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00	589.00	589.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 1,144,552.79
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS 2.00%				S/ 23,891.06
2.2	GASTOS VARIABLES 3.00%				S/ 41,368.22
3	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				S/ 114,455.35
3.1	UTILIDAD (C)				S/ 90,891.94
4	IGV 18.00%				S/ 1,350,000.00
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 1,993,000.00

PRESUUESTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
04.02.01	EXCAVACION DE ZANIAS P/REDES 0.40X0.6 M	M3	45.85	40.07	1,837.21
04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANIAS	M2	75.78	2.01	152.32
04.02.03	CAMA DE ARENA	M2	18.95	5.36	301.57
04.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANIAS REDES DE 0.40X0.6 M	M3	34.10	19.49	664.61
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	14.68	11.58	169.99
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS FRE FABRICADAS (INC. ACCESORIOS PARA RIEGO)	UND	14.00	142.84	1,999.76
04.03.02	RED DE DISTRIBUCION				
04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN21MM SP C10	M	115.65	13.85	1,578.62
04.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN26.5MM SP C10	M	26.80	17.01	455.87
04.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN33MM SP C10	M	21.85	21.00	458.85
04.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN48MM SP C10	M	25.25	33.24	835.96
04.03.03	ACCESORIOS DE RED DE AGUA				
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXION	EST	4.00	743.79	743.72
04.03.04	VARIOS				
04.03.04.01	CONEXION DE AGUA A RED EXISTENTE	GLB	1.00	1,250.00	1,250.00
04.03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00	450.00	450.00
04.03.04.03	INSTALACION DE MEDIDOR (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00	589.00	589.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 1,144,552.79
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS 2.00%				S/ 23,891.06
2.2	GASTOS VARIABLES 3.00%				S/ 41,368.22
3	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				S/ 114,455.35
3.1	UTILIDAD (C)				S/ 90,891.94
4	IGV 18.00%				S/ 1,350,000.00
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 1,993,000.00

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO FE Y ALEGRÍA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTION TRADE FLAKEV S.A.C., CON R.U.C. N° 20531992084, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936.



DECLARATORIA DE DESIERTO

EL NUMERAL 65.1 DEL ARTICULO 65° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: **EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA**, SALVO EN EL CASO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS.

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN DETERMINA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. P2 LOTE 3 Y ALAMEDA A2 (PARQUES INFANTILES) DEL P.J TRES DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO N° 2594222**, AL NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA.

Postor	Etapas					Orden De Prelación	Buena Pro
	Admisión	Factor De Evaluación	Bonificación por MYPE	Puntaje Total	Calificación		
		Precio					
CONSORCIO SPARTANO	NO ADMITIDA						
CONSORCIO FE Y ALEGRIA	NO ADMITIDA						
CONSORCIO MAGO	NO ADMITIDA						

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACION DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN PRESIDENTE TITULAR	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. BOMAME JHORCHO VELAZQUEZ LESCANO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR